



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXC-UNC:0019305/2013

VISTO:

El pedido de prórroga de la suspensión de las correlatividades del Plan de Estudios de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia presentado por la Dirección de la Escuela de Historia. Y

CONSIDERANDO:

Que la suspensión del régimen de correlatividades, correspondiente al Plan de Estudios vigente de las carreras mencionadas, debe tener un carácter temporal, provisorio y excepcional, hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Estudios;

Que el Consejo Asesor de la Escuela de Historia en sesión del 27 de febrero de 2013 estimó conveniente solicitar al H.C.D., una nueva prórroga de dos años;

Que justifica la medida la necesidad de implementar medidas conducentes a consolidar el egreso de los alumnos que se encuentran en la transición de los Planes vigentes y la pronta implementación de nuevos Planes de Estudios de las carreras de marras;

Que la pedido resulta pertinente dado que concurren los mismos supuestos de hecho y de derecho que motivaron la Res. del H.C.D. Nro. 216/11;

Que en ejercicio de las Facultades previstas en los Estatutos mencionados precedentemente se dispone en igual sentido a lo solicitado por la Escuela de Historia (Res. del H.C.D. Nro. 283/09 – 216/03 – 35/02);

Que hasta el momento no se ha dado cuenta al H.C.D. respecto de los avances en materia de nuevos Planes de Estudios que se debaten en el seno de la comunidad académica de la Escuela de Historia;

Que se debe avanzar en consensuar un nuevo Plan de Estudios para las carreras en cuestión;

Lo dispuesto en el Art. 37 Inc. 1 de los Estatutos de la U.N.C.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Prorrogar de manera excepcional la suspensión del régimen de correlatividades del “Plan de Estudios de la Licenciatura y el Profesorado en Historia” (T.O. por Res. del H.C.D. Nro. 60/11) dispuesta por la Res. del H.C.D. Nro. 216/11, con excepción de las materias exigidas para la presentación del Trabajo Final de Licenciatura y para el cursado y la aprobación del Taller de Práctica y Residencia Docente (Ex. M.O.P.E.).

ARTÍCULO 2º Disponer que la prórroga de la suspensión en el artículo 1º tendrá una vigencia de dos años o hasta la implementación del nuevo Plan de Estudios para las carreras de Licenciatura y Profesorado en Historia.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXC-UNC:0019305/2013

ARTÍCULO 3° Establecer que en caso de que el plazo de vigencia de la prórroga del Art. 2° no coincida con un turno de examen, la validez se extenderá hasta el turno de examen posterior.


ARTÍCULO 4° Requerir al Consejo Asesor de la Escuela de Historia la elevación de un informe sobre el estado de avance del nuevo Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura y Profesorado en Historia durante el primer cuatrimestre del ciclo 2013.

ARTÍCULO 5° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 105
JCM/PJG


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES